

[Escriba texto]



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

MODIFICACIÓN LEY 9622 - CÓDIGO FISCAL. LEY IMPOSITIVA. TEXTO
ORDENADO 2022

Artículo 1°- Incorpórense al artículo 247 del Capítulo V Título III del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos a modo de incisos el siguiente texto

P) Las locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física.

Q) Garantías personales que se constituyan en contratos de locación y/o sublocación de inmuebles con destino a vivienda en los cuales el locatario sea una persona física.

HUSS; REBORD; SOLANAS; COSSO; RUBATTINO; CACERES

[Escriba texto]



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad surge una problemática que tiene su origen en la combinación de dos factores como ser; los altos índices de inflación y la obligatoriedad de formalizar contratos de locación con una duración mínima de tres años, conforme a la nueva Ley de alquileres sancionada por el Congreso Nacional en el año 2020. Esto conlleva a que el valor del sellado del contrato tenga mayor incidencia en los gastos que debe afrontar el inquilino al ingresar a una vivienda.

Es por ello, que impulsamos una iniciativa concreta, de disminución impositiva, con la exención del impuesto de sellos (1% sobre el valor total del contrato) y del pago correspondiente por la constitución de garantías personales (0,4% sobre el valor total del contrato) a las locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física. Así, mediante incorporación de la misma al Código Fiscal provincial se efectivizaría un alivio económico para el inquilino, que es quien está a cargo de dicho pago, permitiéndole afrontar de manera más holgada los gastos que conlleva la oficialización del contrato de alquiler.

Para finalizar, a razón de lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Juan Manuel Huss; Mariano Pedro Rebord; Julio Rodolfo Solanas; Juan Pablo Cosso; Rubattino Verónica Paola; José Orlando Cáceres.